

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200

Viña del Mar, 08 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 05 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 82 postulaciones a la beca; un total de 178 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO .- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Regional de fecha 24 de febrero 2020
- Acta de Equipo Técnico de fecha 07 de abril 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes DR (original)
- Unidad de Becas DR (digital)

JUR N° 6255-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			OMOHI RAFAEL SAMSON	SOLAR	RIROROCO
2			PUA REKA A'TAUREIPA	HULSE	PATE
3			MATARANGI ORONGO ITAATA	ATÁ N	SOTO
4			MERY JOHANA	PAVEZ	BURGOS

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	07 de abril 2020		
Lugar	Unidad de Becas		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Revisión estudiantes en cumplimiento de requisitos rezagados proceso marzo		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
	Ricardo Fredes Fernández	
	Bárbara Turconi Contreras	

3.- Temas Tratados

Se reúne el equipo técnico de Beca Integración Territorial, compuesto por encargado de Unidad y coordinadora del beneficio, lo anterior para resolver renovaciones del proceso del mes de marzo en cumplimiento de requisitos y validados por preasignación de Dirección Nacional, previa revisión de inconsistencias de Dirección Regional. Lo anterior en virtud de la facultad que entrega el comité para sancionar previo análisis técnico de la Unidad. La cual en su sesión del día 24 de marzo acuerda:

Respecto a revisión de postulantes, renovantes y accesos preferentes o especiales, el Comité volverá a sesionar según necesidad para la asignación, ya que ésta utiliza su facultad y delega al equipo técnico de la Unidad de Becas para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo, delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

El equipo técnico revisa la situación de 04 estudiantes en cumplimiento, quienes no fueron incorporados en resolución exenta del mes de marzo, que se encuentran en cumplimiento de requisitos, presentan su certificado de alumno regular y concentración de notas que acredita el 100% de aprobación curricular el segundo semestre 2019. Estos casos fueron revisados en el proceso anterior, becados en sistema pero no fueron incluidos en resolución exenta. Es por ello que a través de esta reunión técnica se acuerda confeccionar resolución exenta que regularice la situación.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	SANCIÓN DR
		OMOHI RAFAEL SAMSON	SOLAR	RIROROCO	SUPERIOR	BECAR
		PUA REKA A'TAUREIPA	HULSE	PATE	SUPERIOR	BECAR

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

	MATARANGI ORONGO ITAATA	ATÃ N	SOTO	SUPERIOR	BECAR
	MERY JOHANA	PAVEZ	BURGOS	SUPERIOR	BECAR

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 04 estduiantes en cumplimiento de requisitos en Beca Integración Territorial	Equipo técnico	Abril 2020

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
--	------------------------------------



LISTADO DE ASISTENCIA - JUNAEB

DATOS GENERALES			
Constitución y comisión	Beca integración	Territorial	
Fecha	24-02-2020	Lugar	UNIDAD DE BECAS - D.P. VALPARAISO
Hora Inicio	12:30	Hora Término	13:40

N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Edith Sotomayor R.	Enc. depto. Social	Intendencia	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	Loeta González	Dir. de Beca	I.N. de Beca	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	María Loreto Salazar	Dir. Regional	JUNAEB	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	Natalia Irujo	ENCARGADA DE DEPARTAMENTO SOCIAL	Fed. Provincial	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	Daniela Segura	Encargada B.B. EE	DIDECO I.N. I de P.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	Ricardo Fardes F.	BECA	JUNAEB	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	Patricia Turrini C.	U-de Beca	partes	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

FIRMA	[Redacted]
FUNCIONARIO A CARGO DE LA ACTIVIDAD	Ricardo Fardes F.
FECHA	24-02-2020

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 5 de 5

<p>Respecto a la variable rendimiento académico, los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% presentarán apelación por nota. En estas circunstancias el comité acuerda que se define el mismo tramo de evaluación que el año pasado:</p> <p>PAC desde 50% al 99%, sólo requiere anexo y causal según manual. De no presentar ninguna de aquellas causales se acude a la establecida por comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de adaptación al continente, para postulantes - Afectado académicamente consecuencia del estallido social, para renovantes. <p>Deberá ser acreditado con informe que valide la condición.</p> <p>En el caso de estudiantes con PAC inferior al 50% podrá ser revisado por el Comité, siempre que pueda establecerse como caso social que se encuentra en estado de vulnerabilidad, esto deberá ser acreditado según el tratamiento por manual de procedimientos.</p>	Equipo técnico Unidad de Becas Comité BIT	Año calendario
<p>Se consultará a Dirección Nacional, la posibilidad de presentar casos especiales de renovantes con tramo sobre el 60% que tuvieran alguna condición de vulnerabilidad.</p>		
<p>Respecto al monto en UTM por concepto de traslado, se mantiene en términos de años anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua • 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández <p>Y la asignación mensual de 1,87 UTM por 10 cuotas.</p>	Comité BIT	Año calendario

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Feddes Fernández</u></p> <p>Cargo: <u>Encargado Unidad Becas.</u></p>	 <p>Fecha y timbre</p>
--	--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 4 de 5

- Dificultad de adaptación al continente, para postulantes
- Afectado académicamente consecuencia del estallido social, para renovantes.

Deberá ser acreditado con informe que valide la condición.

En el caso de estudiantes con PAC inferior al 50% podrá ser revisado por el Comité, siempre que pueda establecerse como caso social que se encuentra en estado de vulnerabilidad, esto deberá ser acreditado según el tratamiento por manual de procedimientos.

El acuerdo anterior, responde a que el Comité releva que esta beca no es de excelencia académica, por lo cual el estudiante podrá apelar cuando no cuente con el cumplimiento del PAC exigido.

12. Respecto al tramo RSH, se refuerza a los integrantes del Comité que se elimina la apelación por tramo, en este contexto los estudiantes que tengan tramo sobre 60%, serán rechazados (postulantes y renovantes). Se consultará a Dirección Nacional, la posibilidad de presentar casos especiales de renovantes con tramo sobre el 60% que tuvieran alguna condición de vulnerabilidad.

13. Respecto al monto en UTM por concepto de traslado, se mantiene en términos de años anteriores:

- 18.65 UTM para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua
- 3.73 UTM para los estudiantes de la comuna de Juan Fernández

Y la asignación mensual de 1,87 UTM por 10 cuotas.

14. Respecto a revisión de postulantes, renovantes y accesos preferentes o especiales, el Comité volverá a sesionar según necesidad para la asignación, ya que ésta utiliza su facultad y delega al equipo técnico de la Unidad de Becas para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo, delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>La comisión acuerda aceptar el ingreso de postulaciones que no fueron ingresadas por error administrativo de I.M Isla de Pascua:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patricio Castillo - Francisca Casti - Agatha Celedón - Franco Huerta - Akivi Nahoe - Hopu Manu Ra - Merahi Zúfiiga - Merahi Paté Le 	Equipo Técnico Unidad de Becas	Marzo 2020
<p>La comisión acuerda aprobar postulación de la estudiante Stephany Lozano proveniente de la comuna de Juan Fernández (numeral 9)</p>	Equipo Técnico Unidad de Becas	Período de asignación

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 3 de 5

estudiantes postulantes, que por error administrativo no fueron ingresados al sistema y que en todos los casos, el estudiante concurrió dentro del plazo a solicitar el apoyo para ingreso de solicitud:

- Patricio Castillo
- Francisca Castil
- Agatha Celedón
- Franco Huerta 2
- Aklvi Nahoe
- Hopu Manu Rap
- Merahi Zúñiga 2
- Merahi Paté Le

9. Se presenta también como caso especial, las solicitud de beneficio de la estudiante Stephany Lozano proveniente de la comuna de Juan Fernández, quien no renueva el beneficio el segundo semestre 2019, por titulación de carrera técnica. La estudiante se presenta a inicios de este año a solicitar la posibilidad del beneficio, toda vez que al cierre del año 2019 se le presenta la posibilidad de realizar continuidad de estudios. Si bien la estudiante no realizó suspensión el segundo semestre, ya que en ese entonces no se le había presentado la oportunidad de la continuidad, solicita postular nuevamente al beneficio. La comisión acuerda que de cumplir requisitos, la estudiante mantenga el beneficio así apoyar la conclusión de sus estudios profesionales.

10. Respecto al desempate en el caso de los postulantes, se informa a la comisión del nuevo tratamiento y que los criterios se encuentran fijados en el manual de procedimientos:

	MEDIA	SUPERIOR
1er Criterio	Oferta educacional niveles básica y media	Oferta educacional nivel superior
2do Criterio	Desplazamiento desde el domicilio familiar al lugar de estudio	Desplazamiento domicilio familiar al lugar de estudio
3er Criterio	Tramo RSH	Tramo RSH
4to Criterio	Aislamiento promedio comunal	
5to Criterio	Sociocultural	

11. Respecto a la variable rendimiento académico, los estudiantes con porcentaje de aprobación curricular inferior al 100% presentarán apelación por nota. En estas circunstancias el comité acuerda que se define el mismo tramo de evaluación que el año pasado:

PAC desde 50% al 99%, sólo requiere anexo y causal según manual.

De no presentar ninguna de aquellas causales se acude a la establecida por comisión:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

1. Se inicia la Consitución y sesión del Comité con la Bienvenida y presentación de los participantes. En esta ocasión, se encuentran presentes además de los integrantes del Comité, Representante de la Intendencia y Directora Regional, equipo de beneficios estudiantes de la I.M de Isla de Pascua y Departamento Social de la Gobernación de la misma comuna.
2. Ya que se encuentran presentes 2 de los 3 Integrantes del Comité, existe el quórum para la sesión del día de hoy.
3. Se presenta al Comité la Misión Institucional y se relaciona con el beneficio.
4. Se exponen las principales funciones del Comité:
 - Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes del beneficio, con la finalidad de proponer el rechazo o aprobación de las solicitudes de asignación.
 - Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o más asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la Comisión renovar el beneficio al estudiante
 - Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la beca
 - Proponer al DR la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada
 - Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado
 - Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación
 - Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes
 - Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.
5. Se dan a conocer los requisitos y la documentación obligatoria del beneficio, la cual corresponde a certificado de residencia para postulantes y concentración de notas segundo semestre 2019 para renovantes.
6. Se presenta la estadística de ingreso de formularios 2019 y 2020. Se informa que los cupos se mantienen, lo que indica por el momento que se contaría con demanda satisfecha, ya que se cuenta con 250 formularios ingresados y 274 cupos.
7. Se presenta la definición de casos especiales a partir de este año y su tratamiento.
8. En virtud de lo anterior, I.M de Isla de Pascua presenta la solicitud de ingreso de 7